

Unidad Control de Gestión IMG ID 50627

1 4 MAR 2022

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

0 4 MAY 2022

TERMINO DE TRAMITACION



SEÑALA EL GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2021, Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N°19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, A LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, AL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, AL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, A LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, A LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y, A LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO, EN EL AÑO 2022.

SANTIAGO, 09 MAR. 2022

DECRETO EXENTO Nº 06

VISTO: El artículo 32 Nº6 del Decreto Supremo Nº100, de 2005. del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº 21.395, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; en el artículo 6° de la ley Nº19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1º Nº3 y Nº4, de la Ley Nº19.618; en el artículo 1º Nº3 de la ley N°19.882; el artículo 1º N°2 de la ley N°20.212, que modifica la ley N°19.553 y N°19.882; el artículo 82 de la ley N°21.306; el reglamento para la aplicación del artículo 6° de la ley N°19.553 contenido en el Decreto Supremo Nº1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en el decreto exento Nº115, del 31 de diciembre de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó los objetivos de Gestión para el año 2021, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, de la Corporación de Fomento de la Producción, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, del Instituto Nacional de Estadísticas, del Servicio de Cooperación Técnica, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, del Servicio Nacional de Turismo, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de la Subsecretaría de Turismo y de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto Supremo Nº19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución Nº6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por Decreto Exento N°115, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se fijaron los objetivos de gestión de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, de la Corporación de Fomento de la Producción, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, del Instituto Nacional de Estadísticas, del Servicio de Cooperación Técnica, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, del Servicio Nacional de Turismo, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de la Subsecretaría de Turismo y de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño para el año 2021, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.
- 3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del citado reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.
- 4) Que, es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 6) Que, el artículo 6° de la ley N°19.553, modificado por la ley N°21.306, dispone que un decreto supremo del Ministerio del ramo suscrito además por el Ministro de Hacienda señalará el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión que se haya alcanzado anualmente.
- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de mejoramiento de la Gestión según consta en los siguientes Certificados:

| INSTITUCIÓN | N° CERTIFICADO | |
|--|----------------|--|
| AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA | 17844 | |
| CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN | 17845 | |
| INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA | 17846 | |
| INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS | 17932 | |
| SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | 17847 | |
| SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA | 17848 | |
| SERVICIO NACIONAL DE TURISMO | 17849 | |
| SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA | 17850 | |
| SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO | 17946 | |
| SUBSECRETARÍA DE TURISMO | 17851 | |

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Que, el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión del año 2021, de los servicios que a continuación se indican, fue el siguiente:

| INSTITUCIÓN | GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL INSTITUCIONAL | |
|--|--|--|
| AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA | 100,00% | |
| CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN | 100,00% | |
| INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA | 100,00% | |

| INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS | 100,00% |
|--|---------|
| SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA | 100,00% |
| SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA | 100,00% |
| SERVICIO NACIONAL DE TURISMO | 100,00% |
| SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA | 100,00% |
| SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO | 90,00% |
| SUBSECRETARÍA DE TURISMO | 99,26% |

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, en virtud del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión anuales señalados en el acápite anterior, según el artículo 6º de la ley Nº19.553, el incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir, durante el año 2022, a los funcionarios de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, de la Corporación de Fomento de la Producción, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, del Instituto Nacional de Estadísticas, del Servicio de Cooperación Técnica, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, del Servicio Nacional de Turismo, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de la Subsecretaría de Turismo y de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, es del 7,6%.



POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHIL

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO MINISTRO
RODRIGO CERDA NORAMBUENA
MINISTERIO DE MINISTRO DE HACIENDA

ela

DIRECTORA

DISTRIBUCIÓN:

Gabinete Ministro

- Unidad Control de Gestión, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Oficina de Partes
- Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
- Corporación de Fomento de la Producción
- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala
- Instituto Nacional de Estadísticas
- Servicio de Cooperación Técnica
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Servicio Nacional de Turismo
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Subsecretaría de Turismo

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2021

| MINISTERIO | MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | 07 |
|------------|---|-------------------------|----|
| SERVICIO | AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA | CAPÍTULO PRESUPUESTARIO | 21 |
| DOTACIÓN | 50 | | |

OBJETIVOS DE GESTIÓN

| Objetivos de Gestión | N° Indicadores comprometidos | % Ponderación Comprometida | % Ponderación obtenida |
|----------------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------|
| 1 Gestión Eficaz | 3 | 50 | 50.00 |
| 2 Eficiencia Institucional | 3 | 25 | 25.00 |
| 3 Calidad de Servicio | 2 | 25 | 25.00 |
| Total | 8 | 100 | 100.00 |

DETALLE COMPROMISOS

| N° | Nombre Indicador | COMPROMISO / META 2021 | EFECTIVO 2021 | CUMPLIMIENTO | Ponderación comprometida 2021 | Ponderación obtenida 2021 |
|--------------------------------------|--|---------------------------|--|--------------|-------------------------------|------------------------------|
| Objetivo 1: Ge | Objetivo 1: Gestión Eficaz | | | | | 50.00 % |
| 1 | Porcentaje de avance al año t respecto al número de proyectos estimados en cartera comercial al finalizar la fase de aceleración | 94,9 % | 95.90 % (493.0 /514.0)*100 | 101.05 % | 20 % | 20.00 % |
| 2 | Promedio diario de visitas desde el extranjero al sitio web institucional en el año t (usuario). | 298 unidades | 711.00 unidades (259591 /365) | 238.59 % | 20 % | 20.00 % |
| 3 | Medidas de Equidad de Género | 37,5 % | 37.50 % (3.0 /8.0)*100 | 100.00 % | 10 % | 10.00 % |
| Objetivo 2: Eficiencia Institucional | | | | | 25 % | 25.00 % |
| 4 | Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29 | 136,30 % | 147.27 % (1657800.00 /1125697.00)*100 | 92.55 % | 5 % | 5.00 % |
| 5 | Licitación con dos o menos ofertas | 33,3 % | 33.30 % (4.0 /12.0)*100 | 100.00 % | 5 % | 5.00 % |
| 6 | Índice de eficiencia energética. | Medir | 52.30 kWh/m2 39226.21 /750.00 | Cumple | 15 % | 15.00 % |

| Objetivo 3: Calidad de los Servicios | | | | 25 % | 25.00 % | |
|--|--|-------------------------|--------------------------------|----------|---------|---------|
| 7 | Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t | 100,00 % | 100.00 % (9.00 /9.00)*100 | 100.00 % | 20 % | 20.00 % |
| 8 | Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t. | 51,11 % | 86.67 % (39.00 /45.00)*100 | 169.58 % | 5 % | 5.00 % |
| Porcentaje de Cumplimiento Global | | bal 100.00 % | | | | |
| Porcentaje de incremento por desempeño institucional | | 7,6% (100% del Bono) | | | | |

La AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA alcanza un 100% de cumplimiento para el año 2021, en base al análisis de los antecedentes presentados por el Servicio y el Informe de Validación Técnica emitido por el Experto Externo

En relación con el cumplimiento de la meta en el indicador Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29, la justificación se explica porque Debido a la pandemia debió postergar el traslado de oficinas para el segundo semestre y la transferencias de recursos recibidos del programa de exportación durante noviembre y diciembre, aumentaron la ejecución presupuestaria del último trimestre, afectando el cumplimiento del indicador. El Comité Técnico ha determinado que se encuentra acreditada la existencia de causas externas no previstas que incidieron en el cumplimiento del indicador. Por tanto, procede adicionar 0,37 a la ponderación obtenida en la evaluación técnica, resultando en 5 la ponderación del indicador.